

DECRETO Nº 2619 /2023 -

ARICA, 10 DE MARZO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 562, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 217, de fecha 08 de marzo de 2023, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 3872, de fecha 07 de marzo de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Que, llustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en su rol protagónico de apoyar a las Organizaciones Comunitarias, brindará apoyo mediante banderas de Arica y banderas de Chile, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "BANDERAS DE ARICA Y BANDERAS CHILENAS PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", el que a continuación se detalla:

I ANTECEDENTES	BENERALES
1.1NOMBRE	: BANDERAS DE ARICA Y BANDERAS CHILENAS PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.2EJECUTA	: I.M.A - DIDECO - DPTO. ASESORIA TECNICA
1.3FECHA	: MAYO A SEPTIEMBRE
II MARCO REFERE	ICIAL:
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través of Departamento de Asesoría Técnica, en su rol protagónico de apoyar a lorganizaciones Comunitarias, brindará apoyo mediante banderas de Arica banderas de Chile.
	Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 Art. 4º letra f), g), y ll). teniendo relación desarrollo de la recreación, turismo y el interés común en el ámbito local.
2.2. Descripción	La I. Municipalidad de Arica, a través del Departamento de Asesoría Técnica de Dirección de Desarrollo, con el objetivo de brindar un continuo apoyo a organizaciones comunitarias con el sentimiento y la emoción de representativid a nuestros emblemas patrios.
	Entregará a las organizaciones comunitarias Banderas de Arica y Banderas Chile, a fin de conmemorar dos fiestas importantes para la ciudad de Arica y Chicomo lo es el 7 de Junio y el 18 de Septiembre, respectivamente.
	La entrega de estas banderas estará bajo la responsabilidad de la DIDEO mediante sus diferentes oficinas comunitarias. Por lo anterior, la entrega total las banderas no debe ser un requisito para iniciar el proceso de pago con proveedor.
III OBJETIVO:	

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir y apoyar a las Organizaciones Comunitarias en conmemorar las fechas importantes.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Difundir la importancia de representatividad de la ciudad y país

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1 HUMANOS	-	 ✓ Alcalde de Arica. ✓ Director Desarrollo Comunitario. ✓ Departamento Asesoría Técnica. 		
4.2 MATERIALES	:	DESCRIPCIÓN	TOTAL	
		BANDERAS	15.000.000	
		TOTAL	15.000.000	
V ITEM		VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 15.000.000 IVA INCLU Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificad		
PRESUPUESTARIO	1	financiado con los fondos Municipales.		
5.1 AREA DE GESTIÓ	DN: A	A.G. Nº 05 Programas Recreacionales / 04 Programas Sociale	es	
5.2 CENTRO DE COS	TOS	S: 13 01 01		
5.2 CENTRO DE COS 5.3 IMPUTACIÓN PRI				

15.000.000

15.000.000

Textiles Bandera y Otros

TOTAL

El monto total del Programa es de \$ 15.000 000.

- 2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- 3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

215.22.02.002.004.001

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/bcm.-

BANDERAS

SECRETARÍA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2 206270